



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

VNR/vnr

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
Nº 1348, DE 2010, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 12 AGO 10 * 046443

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, que declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Manuel Segundo Chanqueo Chanqueo, RUN 3.730.143-4, ex funcionario de la Corporación Nacional Forestal, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que según solicitud de fecha 29 de octubre y la opción efectuada el 6 de noviembre, ambas de 2009, adjuntas al expediente, el interesado manifiesta expresamente su voluntad de percibir la pensión no contributiva sólo hasta el 30 de junio de 2009, aún cuando el Instituto de Previsión Social indica que el monto de la pensión de régimen normal es inferior a la que se viene otorgando, situación que en todo caso el señor Chanqueo Chanqueo deberá aclarar suficientemente.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del rubro.

Transcríbase al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
JEFE DE DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
P R E S E N T E**

POR ORDEN DEL CONTRALOR
Jefe Subdivisión
Seguridad Social
Contraloría Gral. de la República
Subrogante

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político

rwn/vcs.



ORIGINAL

18 AGO. 2010

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

TOTALMENTE
TRAMITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1348

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Santiago, 10 de Febrero de 2010

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart.	
Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	✓
Depart.	
Contabil.	
1b Dep.	
C. Central	
Sub. Dep.	
E. Cuenta	
Sub. Dep.	
CP. Y Bienes Nac.	
Depart.	
Auditoría	
Depart.	
V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto.	
Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
.....putación	
Anot. Por	
Imputación	
Dedue. Dto.	

12 MAR. 2010 VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : CHANQUEO CHANQUEO MANUEL SEGUNDO RUT 03730143-4 de CONAF (CORP.NACIONAL FORESTAL)

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la República

11/02/2010
Jefe Subrogante
Subdirección Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE
46443
Oficio

824293

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
CHANQUEO CHANQUEO MANUEL SEGUNDO RUT 03730143-4
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 2003 a \$ 121.832
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----
S.S.S. 30331516 16/03/1998

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003 \$ 122.989
	01 de Diciembre de 2004 \$ 126.039
	01 de Diciembre de 2005 \$ 130.602
	01 de Diciembre de 2006 \$ 133.371
	01 de Diciembre de 2007 \$ 143.294
	01 de Diciembre de 2008 \$ 156.033

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 23 de Julio de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

